



*Benigna Monzón Sosa*

Notaria y Escribana Pública  
Registro N° 132

**Escritura de:** TRANSCRIPCIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES

**Otorgado por:** Solic. por la ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DEL EXCEPCIONAL HERNANDARIENSE.

**a favor de:** \_\_\_\_\_

**Número:** 117.-      **Fecha:** 18-12-1.992.-

**Folio:** 271 y sgtes.-      **Protocolo:** CIVIL SECCION 1ª.-

CERTIFICO: Que la presente fotocopia  
es copia fiel del original CONSTE.-

TERCERA COPIA.



José Asunción Fores N° 1.065 - E-mail: [esc.monzonsoa@hotmail.com](mailto:esc.monzonsoa@hotmail.com)  
Teléf./Fax: (0631) 22.417/23.083      -      Particular: 23.082  
Hernandarias      -      Alto Paraná      -      Paraguay.

Serie A



Benigna Monzón Sosa  
Notario y Escribana Pública  
Reg. Prof. N° 132  
José D. Robledo N° 1065  
Tel. 0631-23.083/22.417  
Hernandarias - Paraguay



CERTIFICO Que lo presente es copia fiel del original que se encuentra en el archivo de esta Notaría y Escribanía Pública.  
Escritura Pública  
N° 3400411  
Tel. 0631-23.083/22.417

Original de la Acta de Asamblea Ordinaria de la Entidad Denominada Asociación de Padres y Amigos del Excepcional Hernandariense.  
N° 3400411

TRANSCRIPCION DE ESTATUTOS SOCIALES Y DEL ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DE LA

ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DEL EXCEPCIONAL HERNANDARIENSE SOLICITADO POR JUAN MILCIADES MALLORQUIN CARDOZO.-----

NUMERO:CIENTO DIEZ Y SIETE.-En Hernandarias, República del Paraguay a los DIEZ Y OCHO días del mes de DICIEMBRE de mil novecientos noventa y dos;Ante mí: BENIGNA MONZON SOSA, Notaria y Escribana Pública;COMPARECE:El señor

JUAN MILCIADES MALLORQUIN CARDOZO, paraguayo, portador de la Cédula de Identidad N° 643.217 Prio.N° 764.207, expedido por la Policia de la Capital

(Asunción), casado, vecino de ésta, mayor, capaz, cumplio con las leyes nacionales de carácter personal, a quién conozco, doy fé.-Y solicita de mí

la autorizante la transcripción en el Registro a mi cargo de los Estatutos Sociales y del Acta de Asamblea de Elección de Autoridades de la Asociación

de Padres y Amigos del Excepcional Hernandariense, a los efectos de solicitar el reconocimiento de la Personería Jurídica, y siendo procedente lo

solicitado a continuación copio lo que sigue:ESTATUTOS SOCIALES:CAPITULO I:DE LA CREACION, DENOMINACION Y DOMICILIO.-Art.1º.-Creáse la Entidad denominada ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DEL EXCEPCIONAL HERNANDARIENSE.-

Art.2º.-La Asociación fija domicilio en la Ciudad de Hernandarias, República del Paraguay, pudiendo establecer filiales en cualquier lugar del país para el cumplimiento de sus fines.-Art.3º.-APAEH, no tendrá fines de lucro,

ni carácter religioso, político o sectario alguno.-Art.4º.-En estos Estatutos por APAEH, se entenderá "ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DEL EXCEPCIONAL HERNANDARIENSE", por MINUSVALIDO o EXCEPCIONAL, se entenderá DEFICIENTES o

IMPEDIDOS MENTALES y/o FISICOS, por DEFICIENCIA, se entenderá DEFICIENCIA MENTAL y/o FISICA.-Art.5º.-El nivel de competencia de APAEH, tiene por objeto

el desarrollo de las actividades de carácter educativo, recreativo, cultural y deportivo de los niños y niñas con discapacidad.

Hernandarias, 30 de ..... 20.....

Benigna Monzón Sosa  
Notario y Escribana Pública  
Reg. Prof. N° 132  
José D. Robledo N° 1065  
Tel. 0631-23 083/22.417  
Hernandarias, - Paraguay

PARA REGISTROS PUBLICOS  
271

(Decreto de transcripción)



Serie A



Benigna Manzón Sosa  
Notario y Escribano Público  
Reg. Prof. N° 132  
José D. Robledo N° 1085  
Tel: 0631-23-083722.417  
Hernandarias - Paraguay



30

TREINTA GUARANIES

NO 3100112

deficiencia, particularmente en los sectores de educación especial, salud, trabajo; b) Patrocinar o proyectar leyes nacionales y municipales y reglamentos institucionales, referentes a regimenes de trabajo, talleres protegidos, señalizaciones callejeras especiales, teléfonos públicos, tránsito y excensiones tributarias; c) Promover u organizar servicios jurídicos; d) Procurar la instalación de hogares, residencias y diversiones apropiadas y posibilitar el intercambio de personas deficientes, dentro y fuera del país, con criterio terapéutico o turístico; e) Demostrar por todos los medios adecuados, que las personas excepcionales convenientemente y oportunamente asistidas, son capaces de rehabilitarse e integrarse a la sociedad; d) Integrarlas a la organización Institucional de APAEH para su participación en las principales actividades; g) Gestionar la incorporación del objeto de APAEH a los planes y programas nacionales de desarrollo económico y social; h) Promover investigaciones en el sector de la deficiencia, particularmente en lo relativo a la prevención; i) Hacer diligencias para la obtención de la gratuidad o disminución, por honorarios profesional, por adquisición de aparatos de prótesis, de medicamentos y de servicios, como así mismo, de pasajes que necesiten para su tratamiento, estudio o trabajo; j) Gestionar la Legislación Municipal necesaria para que en los edificación u urbanizaciones tengan para ellas adecuados accesos, circulaciones e instalaciones, y para que los transportes colectivos de pasajeros adecuen sus servicios al uso que las mismas deban hacer de dichos transportes; k) Procurar que las entidades de Seguro Social contemplen en sus leyes normas y procedimientos adecuados para tratamientos médicos especializados y disminución de edad mínima y de aportes para la obtención de jubilaciones y

*600cientos setenta y dos*

PARA REGISTROS PUBLICOS  
272

**Certifico: Que es fotocopia fiel del original que tuve a la vista.**

**Y es para su presentación**

Hernandarias 30 de 01 de 2011

Benigna Manzón Sosa  
Notario y Escribano Público  
Reg. Prof. N° 132  
José D. Robledo N° 1085  
Tel: 0631-23-083722.417  
Hernandarias - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.



pensiones; l) Organizar el voluntariado de APAEH en todo el país y en el extranjero; m) Asistir a la familia de las personas deficientes para el cumplimiento de sus rol especial, y al efecto, mantener relaciones con los servicios de maternidad del país; n) Informar y crear conciencia social de la colectividad sobre la problemática de la deficiencia; ñ) Ayudar y propender a la formación de profesionales especializados; o) Mantener entre los socios de APAEH y sus familias, un ambiente de solidaridad, como así mismo de unidad de criterios y acción en torno a la filosofía, al objeto y a las funciones de la entidad; p) Promover, apoyar y crear servicios para los familiares impedidos de los socios de APAEH; q) Promover la creación de Asociaciones similares a APAEH, en torno a todo el país, y orientarlas y asistir las; asimismo, de una federación de ellas; r) Fundar un centro de Información con una biblioteca especializada; s) Mantener relaciones con entidades del país y del mundo, que luchan por los mismos principios de APAEH, y con Centros Científicos especializados; t) Promover la realización de Censos y Estadísticas regionales y nacionales sobre deficiencia y organizar registros; u) Velar por la calidad profesionales y humana de la asistencia que se brinda a las personas con deficiencia, en los servicios públicos y privados, y denunciar los malos tratos y todo abuso o afán de lucro excesivo a expensas de los familiares; v) Crear una Fundación APAEH para dirigir y financiar hogares o residencias permanentes para personas deficientes, en la que sus padres, responsables legales o amigos podrán contratar por anticipado, en la forma y condiciones económicas que se establezcan, la atención; y w) Efectuar y

Certifico: Que es fotocopia fiel del original que tuve a la vista.

apoyar evaluaciones de los programas, servicios, representaciones y sistemas de educación.

a: Ministerio de Hacienda  
Hernandarias X de Dr. 20 1994

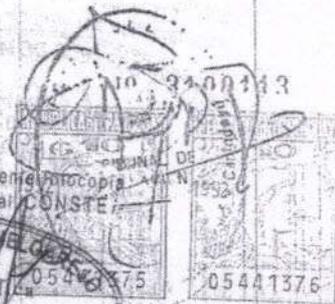
Benigna Manzón Sosa  
Notario y Escribana Pública

Reg. P. 61 N° 132  
José D. Roldán N° 100  
Tel: 0631-23-083/22-417  
Hernandarias Paraguay

Serie A



17 AGO. 1997  
Benigna Monzón Sosa  
Notario y Escribano Público  
Reg. Prof. N° 132  
José D. Robledo N° 1065  
Tel-0631-23.083/22.417  
Hernandarias - Paraguay



especial, y proponer las revisiones que sean necesarias; c) Realizar otros  
 actos no previstos en este artículo, que tengan relación con la naturaleza  
 y el objeto de APAEH.-CAPITULO IV: DE LOS SOCIOS.-Art.7º.-Podrán ser Socios  
 de APAEH, los padres y familiares y los responsables o representantes  
 legales, de personas con impedimentos, y las personas que se interesen por  
 los objetivos de APAEH.-Se establecen las siguientes categorías de Socios:-  
 a) Socios Fundadores.-b) Socios Activos.-c) Socios Colaboradores.- d) Socios  
 Protectores.-e) Socios Honorarios.-La Solicitud de incorporación de socios  
 Activos contará con la firma de un socio.-Para ser Socio Activo se requiere  
 haber cumplido 18 años de edad.-Art.8º.-Son socios Fundadores los que han  
 suscrito el Acta de Fundación de APAEH.-Art.9º.-Son Socios Activos los que  
 se incorporen posteriormente a la Fundación de la Entidad.-Art.10º.-Son  
 Socios Colaboradores todas aquellas personas o Instituciones que presten  
 ayuda a APAEH para el cumplimiento de sus objetivos.- Art.11º.-Son socios  
 Protectores todas aquellas personas o Instituciones que, a criterio de  
 APAEH, faciliten los medios necesarios para el cumplimiento de fines espe-  
 cíficos.-Art.12º.-Son Socios Honorarios, las personas e instituciones que  
 contribuyan con estudios, investigaciones, asistencia y otros servicios,  
 en relación a la problemática de la deficiencia mental y/o física.-Art.-  
 13º.-Son deberes y atribuciones de los Socios fundadores y activos:a) Cum-  
 plir las disposiciones de estos Estatutos, los reglamentos y las Resolucio-  
 nes de la Asamblea; del Consejo y del Comité Ejecutivo.-b) Elegir y ser  
 elegido para los cargos de Consejero, Director Ejecutivo, Director del  
 Departamento y Síndico.-c) Cumplir el cumplimiento del objeto y de  
 las funciones de APAEH.-d) Solicitar convocatoria de Asambleas, justificando

*(Coseñados setenta y tres)*

PARA REGISTROS PUBLICOS  
273

Cartifico que es fotocopia fiel del original que tuve a la vista.  
 Y es para su presentación  
 a: *Ministerio de Hacienda*  
 Hernandarias... de... 20... 19...  
 Benigna Monzón Sosa  
 Notario y Escribano Público  
 Reg. Prof. N° 132  
 José D. Robledo N° 1065  
 Tel-0631-23 083/22.417  
 Hernandarias - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es copia fiel del original CONSTE.



convenientemente al pedido.-e) Asistir a las Asambleas y reuniones convocadas por APAEH.-f) Colaborar en los trabajos de APAEH, y presentar ideas, temas para discusión, sugerencias o cualquier otro asunto de interés común en la materia.-g) Guardar un comportamiento respetuoso y cordial con los otros Socios y sus familiares, contribuir a la creación y el mantenimiento de la armonía entre los Socios, y participar en todo esfuerzo que se traduzca en actos de solidaridad societaria.- h) Aceptar y desempeñar con responsabilidad las misiones que le fueren confiadas por las autoridades de APAEH; e i) Estar al día con sus cuotas sociales.-Art.14º.-Son derechos de los Socios Protectores, Colaboradores y Honorarios la participación en todas las actividades de APAEH.-Art.15º.-El derecho de los Socios a elegir y ser elegidos, se condiciona a que tengan una antigüedad mínima de 6 meses como tales, y que se encuentren al día con el pago de sus cuotas sociales.-CAPITULO V: DE LAS AUTORIDADES.-Art.16º.-Son autoridades de APAEH. a) Asamblea General.-b) El Consejo.-c) El Comité Ejecutivo.-d) Los Departamentos.-e) El Síndico.-CAPITULO VI: DE LAS ASAMBLEAS.-Art.17º.-La Asamblea General de Socios estará constituida de acuerdo con las exigencias previstas en estos Estatutos, es la máxima autoridad de APAEH y sus resoluciones tienen fuerza legal obligatoria para los Socios.-Art.18º.-Las Asambleas podrán ser Ordinarias o Extraordinarias. La Asamblea General Ordinaria se reunirá anualmente.-La Asamblea General Extraordinaria tendrá lugar cada vez que sea convocada de acuerdo a las disposiciones que sobre el particular se contemplen en estos Estatutos.-En ambos casos, la convocatoria se hará con quince días de anticipación y se publicará en el diario de mayor circulación por tres veces consecutivas con un día de intervalo.

Certifico: Que es fotocopia fiel del original que tuve a la vista.-

Y es para su presentación

a: Ministerio de Hacienda

Hernandarias ... de ... 07.20.19...

Benigna Monzón Sosa

Notario y Escribano Público

Reg. Prof. N° 132

José D. Rodríguez N° 1003

Tel. 0531-733332-313

Hernandarias - Paraguay

Serie A

992  
02171494

Benigna Manzon Sosa  
Notario y Escribano Público  
Reg. Prof. N° 132  
José D. Robledo N° 1065  
Tel. 0631-23 083/22.417  
Hernandarias - Paraguay



CERTIFICADO: Que la presente fotocopia es fiel del original.  
LELIA G. QUEVEDO DE MELGAREJO  
Escribana Pública  
Tel.: 0631-23 07707

tiraje del país.-El aviso contendrá el Orden del día de la Asamblea, lo  
cual no podrá tratar asuntos que no figuren en dicho Orden del día.-Art.-  
18º.-La Asamblea General Ordinaria anual considerará la Memoria y el Balan-  
ce General del Ejercicio, y cada dos años, elegirá, además, los Miembros  
del Consejo, Director Ejecutivo, Directores de Departamento, el Síndico  
Titular y el Suplente.-Es también facultar de la Asamblea General Ordinaria  
aprobar la creación de Departamentos, la designación de sus Directores,  
quienes deben ser escogidos de entre los Socios Fundadores o Activos, y la  
fijación de las cuotas sociales.-Art.20º.-Es extraordinaria cualquier  
Asamblea que se convoque para otros fines distintos a lo señalado en el  
Art.anterior.-Será convocado por el Consejo o el Comité Ejecutivo cuando  
lo estime conveniente, como así mismo, a pedido de por lo menos el 20 por  
ciento de los Socios Fundadores y Activos, o por el Síndico en cumplimiento  
de sus funciones.-Art.21º.-Las Asambleas deberán efectuarse el día y hora  
establecidos en la convocatoria.-Tendrá quorum legal con la asistencia de  
la simple mayoría de los Socios, en primera convocatoria. Una hora después  
de fijado para la iniciación de la Asamblea, podrá instalarse legalmente  
aunque no exista el quorum legal, y sus resoluciones tendrán plena váli-  
dez.-Art.22º.-En las Asambleas sólo podrán votar los socios que se encuen-  
tren al día con el pago de sus cuotas sociales.-Art.23º.-Las Asambleas  
elegirán de entre los socios presentes un Presidente para dirigir las  
deliberaciones, como así mismo, un Secretario y un Comité de escrutinio  
compuesto de tres miembros para elección de autoridades.-Art.24º.-Todas  
las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos.-CAPITULO III  
CONSEJO.-Art.25º.-El Consejo de Administración representará a los socios mientras

Prescriptos actúo y cuotio

PARA REGISTROS PUBLICOS  
274

Certifico: Que es fotocopia fiel del original que tuvo a la vista.

Y es para su presentación.  
Hernandarias 30 de ... 07 ... 20 ... 17.

Benigna Manzon Sosa  
Notario y Escribano Público  
Reg. Prof. N° 132  
José D. Robledo N° 1065  
Tel. 0631-23 083/22.417  
Hernandarias - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.



la Asamblea no es ~~competente~~ y estará compuesto de once Consejeros y el Director del Comité Ejecutivo.-Art.26º.-El número total de miembros del Consejo, por lo menos la mitad más uno, en conjunto serán socios fundadores y/o Activos con dos años mínimos de antigüedad y que tengan hijos deficientes o sean deficientes.-Art.27.-El Consejo electo por la Asamblea durará dos años en sus funciones y nombrará en su primera sesión, de entre sus miembros Consejeros a las personas que ocuparán los siguientes cargos: PRESIDENTE, VICE PRESIDENTE, SECRETARIO, PRO-SECRETARIO, 5 MIEMBROS TITULARES y 2 SUPLENTE.-Art.28º.-El Director del Comité Ejecutivo, como miembro del Consejo representará en éste al Comité Ejecutivo y servirá de nexo entre los dos organismos.-Art.29º.-El Consejo deberá reunirse por lo menos cada dos meses y cuantas veces el Presidente lo convoque o a pedido de por lo menos la mitad más uno de sus Miembros.-Art.30º.-El Consejo sesionará válidamente con la presencia de la simple mayoría de sus Miembros.-Art.31º.-La inasistencia sin causa debidamente justificada de los Miembros del Consejo por más de tres veces consecutivas o cinco alternadas los hará pasible de que el Consejo por mayoría simple, los declare cesante en sus funciones y los sustituya uno de los miembros suplente, designado por el Consejo.-Art.32.-Son atribuciones del Consejo: a) Designar de entre sus componentes a la persona que ocupen los cargos descriptos del Art.27º.-b) Llenar las vacantes que hubiere dentro de su seno en cuanto su reúne la Asamblea.-c) Velar por el cumplimiento de los fines y principios de APAEH.-d) Vigilar y fomentar el desarrollo de la Institución dentro de las normas establecidas en los Estatutos y Reglamentos Internos.-e) Vigilar que se ejecuten los acuerdos y decisiones de la Asamblea.-f) Aprobar el Presupuesto y es para su presentación.

Certifico: Que es fotocopia fiel del original que tuve a la vista y es para su presentación.

a: Ministerio de Hacienda  
Herandarias 30 de 9 de 20 19.

Benigna Monzón Sosa  
Notario y Escribano Público

Reg. Prof. N.º 12  
José D. Rubiolo N.º 1065  
Tel. 0611-23 083/22 417

Herandarias Paraguay

Serie A



REPUBLICA DEL PARAGUAY  
FUNDACION



Nº 3100145

1992  
Benigna Monzón Sosa  
Notario y Escribano Público  
Reg. Prof. N° 132  
José D. Robledo N° 1065  
Tel-0631-23 083/22.417  
Hernandarias - Paraguay

COPIA FIEL DE 1992  
G. QUEVEDO DE M. SARRIO  
Escribano Público N° 49879  
05441380

anual de APAEH compuesto por el de la Administración General, de los servicios y de los departamentos a propuesta del Comité Ejecutivo.-g)El Consejo redactará su reglamento interno, el cual deberá contar con la aprobación de las dos terceras partes de sus Miembros.-h)Iniciar y seguir los expedientes relativos, a premiar la labor y méritos de los miembros de la Institución. i) Juzgar los casos que atañen al honor y la disciplina de la Entidad.-j)Acordar la creación de departamentos, asignar sus funciones y designar a sus directores, a propuesta del Comité Ejecutivo y a referendum de la Asamblea.-k)Obtener del Gobierno de la República el reconocimiento Oficial de la Asociación, así como la protección de la denominación, etc.-l)Formar de entre sus Miembros, comisiones de trabajos necesarias para lograr el mejor desempeño de sus funciones.-m)Designar Socios Honorarios a propuesta de Comité Ejecutivo.-n)Otorgar la medalla APAEH al mérito extraordinaria, con el voto de por lo menos dos tercios del total de Miembros del Consejo y a propuesta del Comité Ejecutivo.-ñ)Interpretar estos Estatutos en caso de dudas, con el Comité Ejecutivo.-o)Resolver otras cuestiones no previstas en este artículo y todas aquellas encaminadas por el Comité Ejecutivo siempre que aquellas concuerden con el objeto de APAEH.-CAPITULO VIII:DE

LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.-Art.33º.-Son atribuciones y obligaciones del Presidente del Consejo:a)Representar legalmente a APAEH conjuntamente con el Director del Comité Ejecutivo.-b)Presidir las reuniones del Consejo teniendo doble voto en caso de empate.-c)Suscribir las Memorias conjuntamente con el Director del Comité Ejecutivo, las Actas y correspondencias del Consejo conjuntamente con el Secretario.-d)Presentar conjuntamente con el Director del Comité Ejecutivo la Memoria a Asamblea.-e)Convocar al

PARA REGISTROS PUBLICOS  
275

*Comprobante de entrega y cinco*

Certifico: Que es fotocopia fiel del

del Consejo conjuntamente con el Secretario.-d)Presentar conjuntamente con el Director del Comité Ejecutivo la Memoria a Asamblea.-e)Convocar al

Hernandarias, 30 de ... 20... 19

Benigna Monzón Sosa  
Notario y Escribano Público  
Reg. Prof. N° 132  
José D. Robledo N° 1065  
Tel-0631-23 083/22.417  
Hernandarias - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es copia fiel del original CONSTE.



Consejo las veces que crea conveniente.-f)Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea y del Consejo.-g)Proponer al Consejo la creación de Comisiones de trabajo.-h)Firmar los Certificados conjuntamente con el Director del Comité Ejecutivo.-i)Convocar a la Asamblea Extraordinaria siempre que lo apruebe el Consejo.-j)Someterá a la consideración del Consejo todas las recomendaciones o proyectos que estime de interes para la entidad.-k)Quedará supeditado en todos sus actos a los acuerdos que tomen respectivamente el Consejo y la Asamblea.-l)Fijar las fechas de la Asamblea Ordinaria con el acuerdo del Consejo.-Art.34º.-Son atribuciones y obligaciones del Vice Presidente del Consejo:a)Colaborar con el Presidente en el cumplimiento de sus funciones.-b)Ejecutar las funciones que les sean delegadas por el Presidente.-c)Sustituir al Presidente en caso de ausencia o impedimento temporal. Si la ausencia es definitiva la sustitución seguirá hasta la primera Asamblea Ordinaria.-d)En caso de ausencia o impedimento temporal del Vice-Presidente lo sustituirá provisoriamente un Miembro del Consejo designado por éste. Si la ausencia es definitiva la sustitución seguirá hasta la primera Asamblea.-Art.35º.-Son atribuciones y obligaciones del Secretario del Consejo:a)Cuidar del libro de Actas de las Asambleas.-b)Cuidar del Libro de Actas del Consejo manteniéndolo al día.-c)Elaborar el Libro de inscripción de Asambleístas.-d)Autorizar o certificar las copias de las Actas que se extienden en los libros respectivos.-e)firmar las Actas del Consejo juntamente con el Presidente.-f)Someter a consideración del Consejo todos aquellos proyectos y recomendaciones que considere conveniente para la buena marcha de los asuntos a su cargo.-

Art.36º.-Son atribuciones y obligaciones del Vice-Secretario:a)Colaborar y es para su presentación.

a: *Ministerio de Hacienda*  
Hernandarias 30 de *Oct* 20 *19*  
*Benigna Monzón Sosa*  
Notario y Escribano Público

Serie A



Benigna Monzón Sosa  
Notario y Escribano Público  
Reg. Prof. N° 132  
José D. Robledo N° 1065  
Tel: 0631-23.083/22.417  
Hernandarias - Paraguay



TREINTA GUARANÍES DE MILE...  
GUARANÍES DE MILE...  
Copia fiel de...

con el Secretario en el cumplimiento de sus funciones. b) Sustituir al

Secretario en caso de ausencia o impedimento temporal. Si la ausencia es

definitiva la sustitución seguirá hasta la primera Asamblea Ordinaria. c) En

caso de ausencia o impedimento temporal del Pro-Secretario, lo sustituirá

provisoriamente un Miembro del Consejo designado por éste. Si la ausencia

es definitiva la sustitución seguirá hasta la primera Asamblea. -Art. 37º.-

Son atribuciones y obligaciones de los Miembros Titulares del Consejo: -

a) Aceptar y desempeñar con responsabilidad las misiones que le fueran

confiadas por el Consejo. -b) Integrar comisiones internas de trabajo del

Consejo. -c) Presentar ideas, sugerencias o cualquier otro punto de interés

a ser tratados por el Consejo. -Art. 38º.- Los Miembros Suplentes designados

por el Consejo, llenarán las vacancias que se originen en éste. -CAPITULO

IX: DEL COMITE EJECUTIVO. -Art. 39º.- La Dirección y Administración de APAEH,

estará a cargo de un Comité Ejecutivo compuesto por un Director Ejecutivo

y los Directores de Departamentos, durarán dos años en el ejercicio del

cargo pudiendo ser reelectos. -Art. 40º.- El Comité Ejecutivo deberá reunirse

por lo menos dos veces al mes, y cuantas veces el Director Ejecutivo lo

convoque o a pedido de por lo menos la mitad de los Directores de Departa-

mentos. -Art. 41º.- El Comité Ejecutivo sesionará válidamente con la presencia

de la simple mayoría de sus Miembros. -Art. 42º.- La inasistencia sin causa

debidamente justificada de los Miembros del Comité Ejecutivo por más de

tres veces consecutivas o cinco alternadas lo hará pasible de una amonesta-

ción y en caso de reincidencia, el Comité Ejecutivo por mayoría simple

podrá declararlo cesante en su caso, y nombrar reemplazante provisorio

con cargo de dar cuenta de su gestión. -Art. 43.- Son atribuciones del Comité

a: 1) Promover la...

Hernandarias 30 de ... 20...

Benigna Monzón Sosa  
Notario y Escribano Público  
Reg. Prof. N° 132  
José D. Robledo N° 1065  
Tel: 0631-23.083/22.417  
Hernandarias - Paraguay

PARA REGISTROS PUBLICOS  
276

(Copiantes retento y más)

Certifico que antes de haber  
original que tuvo a la vista:  
Y en para su presentación  
a: Benigna Monzón Sosa  
Hernandarias 30 de ... 20...

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es copia fiel del original CONSTE-



Ejecutivo: a) Administrar APAEH de acuerdo con estos Estatutos, los Reglamentos y las Resoluciones del Consejo y de las Asambleas.-b) Disponer la utilización de los recursos para el cumplimiento del objeto de APAEH.-c) Someter a consideración del Consejo la contratación de préstamos con entidades privadas o públicas y la adquisición de Inmueble.-d) Adquirir muebles y ejecutar o disponer la ejecución de obras e instalaciones.-e) Someter a consideración del Consejo el presupuesto anual de APAEH compuesto por el de la administración central, de los servicios y de los departamentos.-f) Vigilar el funcionamiento de los departamentos y servicios, y amonestar o suspender, con los dos tercios de votos de los miembros del Comité Ejecutivo, a los Directores de Departamentos y Jefes de Servicios que no cumplan las resoluciones de las Asambleas del Consejo o del Comité Ejecutivo que no realicen sus programas por negligencia.-g) Establecer métodos de contabilidad y control a propuesta del Departamento Financiero y del Sindicato.-h) Aceptar las solicitudes de Socios, o rechazarlas con las tres cuartas partes de sus miembros.-i) Someter a consideración del Consejo la creación de departamentos, sus funciones y directores.-j) Crear comisiones especiales, permanentes o por tiempo determinado y asignarles las funciones que les corresponden.-k) Dictar y modificar reglamentos internos del Comité Ejecutivo, los departamentos y servicios.-l) Nombrar, promover, remover y sancionar a los empleados y fijar sueldos a propuestas del Director Ejecutivo.-m) Designar Socios Protectores y colaboradores.-n) Resolver otras cuestiones no previstas en este artículo, siempre que ellas concuerden con el objeto de APAEH.-CAPITULO V. DEL DIRECTOR EJECUTIVO.-Art 44º.-Son atribuciones y obligaciones del

Certifico. Que es fotocopia fiel del original que tuve a la vista y es para su presentación

a: Ministerio de Abogados  
Hernandarias... de ... 07.20.19

Benigna Manzón Sosa

Notario y Escribano Público

Reg. Prof. N° 132

José D. Reñido N° 1085

Tel: 0631-23 083/22.417

Hernandarias - Paraguay

Serie A



Benigna Manzon Sosa  
Notario y Escribano Publico  
Reg. Prof. N°132  
José D. Robledo N°1065  
Tel-0631-23 083/22.417  
Hernandarias - Paraguay



JUC  
No 3100117

TREINTA GUARANIES

APAEH conjuntamente con el Presidente del Consejo, *presidir las reuniones*

del Comité Ejecutivo teniendo doble voto *en caso de empate.*-c) Suscribir las Memorias conjuntamente con el Presidente del Consejo.-d) Suscribir las Actas con el Departamento de Secretaria, los Balances con el Director del Departamento Financiero y las correspondencias con el Director del Departamento correspondiente en el cual se ha originado o esta relacionado el asunto.-e) Ordenar los pagos habituales de la Entidad y los resueltos por la Asamblea General, el Consejo o el Comité Ejecutivo juntamente con el Departamento respectivo y suscribir los cheques con el Director del Departamento Financiero.-f) Presentar a la Asamblea Ordinaria la Memoria conjuntamente con el Presidente del Consejo y el Balance Anual con el Director del Departamento Financiero y de Tesoreria.-g) Convocar al Comité Ejecutivo las veces que crea conveniente.-h) Resolver cualquier asunto juntamente con el Departamento respectivo en caso de dificultad para reunir al Comité Ejecutivo, debiendo de dar cuenta de ellos en la primera reunión del Comité Ejecutivo.-i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas del Consejo y del Comité Ejecutivo.-j) Proponer al Comité Ejecutivo la creación de Comisiones de trabajo.-k) Ejercer la Jefatura del personal de APAEH y proponer al Comité Ejecutivo el nombramiento, la promoción, la remoción y sanción de los empleados de la administración central y de los departamentos y servicios.-l) Coordinar las actividades de los departamentos.-Art.-

45º.-En caso de ausencia o impedimentos del Director Ejecutivo lo sustituirá provisoriamente un miembro del Comité Ejecutivo designado por éste: si la ausencia es definitiva por renuncia, muerte o cualquier otro impedimento, la sustitución provisoria seguirá hasta la primera Asamblea

*(Copias de actas y voto)*

PARA REGISTROS PUBLICOS  
277

*Certifico: Que es fotocopia fiel del original que tuve a la vista.*

*Y es para su presentación*  
a:.....  
Hernandarias... de ... 20.../...

Benigna Manzon Sosa  
Notario y Escribano Publico  
Reg. Prof. N°132  
José D. Robledo N°1065  
Tel-0631-23 083/22.417

CERTIFICO Que la presente fotocopia es copia fiel del original CONSTE



Ordinaria SE. Verilice. CAPITULO XI: DE LOS DEPARTAMENTOS.-Art.45º.-Los departamentos que componen el Comité Ejecutivo son los siguientes sin perjuicio de la creación de otros:a)Departamento Financiero y de Tesorería.-b)Departamento de Asistencia y Trabajo Social.-c)Departamento de Relaciones Profesionales.-d)Departamento de Relaciones Internacionales.-e)Departamento de Relaciones Públicas y Sociales.-f)Departamento de Construcciones.-g)Departamento de Planeamiento, Reglamentos y Organización.-h)Departamento del Voluntariado.-i)Departamento de Educación.-j)Departamento de Recursos Económicos.-k)Departamento de Secretaria.-Art.47º.-Funciones del Departamento Financiero y de Tesorería:a)Custodiar los bienes e intereses de la Entidad.-b)Preparar, con el Departamento de Recursos Económicos, el proyecto de presupuesto anual de gastos de la Entidad, colaborar en cuanto a los proyectos similares de los departamentos y presentarlos al Comité Ejecutivo.-c)Efectuar el cobro de las cuotas sociales y los créditos, y depositarlos previo acuerdo del Comité Ejecutivo en entidades bancarias o financieras que ofrezcan las condiciones de seguridad, rentabilidad más conveniente y disponibilidad.-d)Abonar las cuentas, firmando los cheques con el Director Ejecutivo, previa autorización del Comité Ejecutivo.-e) Preparar el Balance Anual para la consideración de la Asamblea General y presentar al Comité Ejecutivo un informe financiero trimestral.-f)Organizar y mantener la contabilidad y el inventario de la Entidad.-g)Realizar otras funciones no previstas en este artículo, que sean propias del departamento.-Art.48º.-Son funciones del Departamento de Asistencia y Trabajo Social:a)Procurar toda clase de Asistencia a los

Certifico que es fotocopia fiel del original que tuve a la vista.

Y es para su presentación.

a: Ministerio de Fomento  
Hernandarias, X de Mayo de 2017.

Benigna Monzon Sosa

Notaria y Escribana Publica

Reg. P.º N.º 137

Jose D. Robledo N.º 1065

Tel-0631-23 083/22.417

Hernandarias - Paraguay

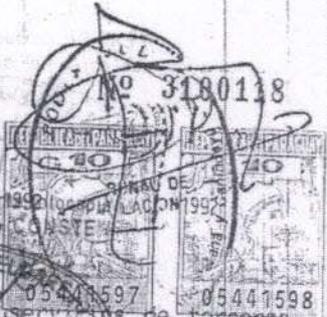
Serie A

DIRECCION DE REGISTRO  
Ciudad de Asunción



**Benigna Manzón Sosa**  
Notario y Escribano Público  
Reg. Prof. N° 132  
José D. Robledo N° 1065  
Tel. 0631-23 083/22 417  
Hernandarias - Paraguay

CERTIFICADO de la presente 1992  
es copia fiel del original. CONSTE



con servicios de otras entidades, o a través de servicios de terceros.

b) Estimular, promocionar y crear hogares o residencias para el deficiente en particular para los desamparados.-c) Asistir a los padres con hijos deficientes, en forma de apoyo, información y orientación para tratamiento.-d) Crear y mantener un registro de los servicios que se ofrecen en el país para los deficientes, a fin de utilizarlo en el cumplimiento del objeto de APAEH.-e) Supervisar los servicios a su cargo.-f) Realizar estudios sociales de casos, por iniciativa propia o por encargo del Comité Ejecutivo.-Art. 49°.-Son funciones del Departamento de Relaciones Profesionales: a) Mantener contacto con Centros y Profesionales del país y del extranjero que se dedican a la atención del deficiente y canalizar dicha información hacia padres, instituciones y profesionales interesados.-b) Ayudar y propender a la formación de profesionales para la atención del deficiente.-c) Mantener eficientes relaciones con INPRO y con toda otra entidad pública o privada, del país o del extranjero, en el campo de los impedimentos.-Art. 50°.-Son funciones del Departamento de Relaciones Internacionales: a) Lograr contactos, con instituciones internacionales similares y centros científicos de ayuda al deficiente.- b) Promover la participación de APAEH, en reuniones internacionales canalizando las informaciones obtenidas para los objetivos y fines de APAEH.- c) Buscar apoyo científico y técnico en el ámbito internacional.-Art. 51°.-Son funciones del Departamento de Relaciones Públicas y Sociales: a) Realizar permanentemente, por todos los medios de comunicación social y con los procedimientos que sean necesarios, programas destinados a la sociedad nacional, a las comunidades y a las personas, para que se tomen conciencia sobre la deficiencia.-b) Publicar

*Concientos, alerta y cche*

PARA REGISTROS PUBLICOS  
2+B

Certifica: que es copia fiel del original que tuve a la vista.

Y es para su presentación.

Hernandarias 30 de ... 20...

**Benigna Manzón Sosa**  
Notario y Escribano Público  
Reg. Prof. N° 132  
José D. Robledo N° 1065  
Tel. 0631-23 083/22 417  
Hernandarias - Paraguay